



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 605-5885691. Ext. 825.

Auto N° 108

Chiriguana, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**ASUNTO: DEMANDA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR) DE C.I. PRODECO S.A. CONTRA RAMON ARTURO FLOREZ VILLAMIZAR.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2021-00244-00.**

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en las providencias de fecha 4 de mayo y 23 de noviembre de 2023, siendo Magistrado Ponente el Dr. EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA.

En consecuencia, por Secretaría, liquídense las costas concentradamente. Por la primera instancia, conforme la sentencia de este Despacho. Por la segunda instancia, como lo indicó el superior en su providencia. Estarán a cargo de la empresa demandante.

En cuanto a las solicitudes de terminación, éstas no se acogen por cuanto en el trámite aún no se adviene el pago de las costas procesales informado por la empresa demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59036e74ce9ca72e6db57959e8168facc793d05c451a9d86937bee45702636b6**

Documento generado en 15/02/2024 11:21:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**